



OFICIO: DI/DNC/04892/2018

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 07 DE DICIEMBRE DE 2018

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **RAFAEL VALTIERRA VALADEZ**  
DOMICILIO FISCAL: CALLE TORNEROS, NUMERO 130, COLONIA PEÑUELAS,  
QUERETARO, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE PENAL: 99/2016 CARPETA ÚNICA DE EJECUCIÓN: 347/2017-1  
PROCEDENCIA: JUZGADO DE EJECUCION DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERETARO  
MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN: DI/DNC/02874/2018-630  
FECHA DE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN: 22 de agosto de 2018  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS. DIRECCIÓN DE  
INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL.  
IMPORTE HISTÓRICO: \$ 584.32  
CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL JUZGADO DE EJECUCION DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
QUERETARO  
IMPORTE HISTÓRICO: \$ 48,390.37  
CONCEPTO: POR CONCEPTO DE REPARACION DE DAÑO A FAVOR DE CRISTINA GUADALUPE CARRILLO  
SARASIBAR

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO A TRAVES DE LA LIQUIDACION DI/DNC/02874/2018-630, ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DEL 22 de agosto de 2018, CONTENIDO EN EL OFICIO DI/DNC/02874/2018-630 Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EN EL MISMO SE ORDENA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON EXPEDIENTE PENAL 99/2016 CARPETA ÚNICA DE EJECUCIÓN: 347/2017-1 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE: RAFAEL VALTIERRA VALADEZ, ORDENADO MEDIANTE MANDAMIENTO DE EJECUCION DI/DNC/02874/2018-630 DE FECHA 22 de agosto de 2018, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE 11 DE OCTUBRE DE 2018, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN AL CONTRIBUYENTE DEBIDO A QUE EL C. RAFAEL VALTIERRA VALADEZ, NO FUE LOCALIZADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO, PARA EFECTOS DE LOS PADRONES ESTATALES Y POR IGNORARSE EL



DOMICILIO ACTUAL, ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS: UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO PROPORCIONADO POR LA AUTORIDAD EMISORA, SITO CALLE TORNEROS, NUMERO 130, COLONIA PEÑUELAS, QUERETARO, QRO., HAGO CONSTAR QUE SUCEDIERON LOS SIGUIENTES HECHOS: ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO INDICADO SITO EN CALLE TORNEROS, NUMERO 130, COLONIA PEÑUELAS, QUERETARO, QRO., CERCIORANDOME DE SER EL DOMICILIO CORRECTO PORQUE ASÍ LO INDICA LA PLACA INFORMATIVA DE VIALIDAD QUE SE LOCALIZA EN LA ESQUINA DE LA CALLE, CORRESPONDE A UNA CASA HABITACIÓN DE PLANTA BAJA UN PISO, FACHADA COLOR MELÓN CON COLOR ROJO Y CON TABIQUE GRIS EL SIGUIENTE PISO, CON DETALLES EN ASPECTO LADRILLO ROJO, PORTÓN CON PUERTA DE ACCESO DE COLOR NEGRO, VENTANAS EN COLOR NEGRO Y OTRA PUERTA TAMBIÉN EN COLOR NEGRO, EL NÚMERO ESTA VISIBLE EN COLOR NEGRO Y DE METAL, CON PLACA INFORMATIVA FAMILIAR DE METAL Y COLOR PLATAY NEGRO, CON DOS MEDIDORES VISIBLES DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD NÚMEROS 230KWN Y 231KWN. LUGAR DONDE ME CONSTITUÍ A EFECTO DE LLEVAR A ACBO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO EN CUMPLIMIENTO AL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN EL OFICIO NÚMERO DI/DNC/02874/2018-630 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2018, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO., A NOMBRE DE RAFAEL VALTIERRA VALADEZ, MULTA IMPUESTA POR EL JUEZGADO DE EJECUCIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERÉTARO, TURNADO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS MEDIANTE OFICIO 5071/2018, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2018, DATOS QUE ESTÁN CITADOS EN LOS APARTADOS DE DATOS DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Y DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR, DEL POROEMIO DE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS: EL SUSCRITO INFORMO QUE UNA VEZ CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO PROPORCIONADO POIR LA AUTORIDAD EMISORA CALLE TORNEROS, NÚMERO 130, COLONIA PEÑUELAS, QUERÉTARO, QRO., HABIENDO LLEGADO AL DOMICILIO INDICADO, TOQUÉ LA PUERTA DE ACCESO EN DOS OCASIONES, Y ME ATIENDE UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO ANTE LA CUAL ME IDENTIFIQUE CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DI/06799/2018, A LO CUAL PIDO SE IDENTIFIQUE A LO CUAL RESPONDE Y PROPORCIONA SU NOMBRE JUANA ESTELA BADILLO GRANADOS Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO DE FOLIO 0622042301512 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL AÑO 2008, MANIFIESTA QUE SI CONOCE AL CONTRIBUYENTE Y QUE DESDE HACE UN AÑO EL YA NO VIVE AHÍ QUE SU ESPOSO LE RENTABA UN CUARTO PERO QUE DESCONOCE DONDE SE ENCUENTRA, SE NIEGA ROTUNDAMENTE FIRMAR Y/O RECIBIR CUALQUIER DOCUMENTO QUE LA COMPROMETA PARA CON EL





CONTRIBUYENTE, SIN MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR Y AL NO PODER LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ME RETIRÉ DEL DOMICILIO. DEBIDO A LOS HECHOS PLANTEADOS NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO EN CUMPLIMIENTO AL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN REFERENTE AL CONTRIBUYENTE RAFAEL VALTIERRA VALADEZ. SE HACE MENCIÓN QUE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DESIGNA COMO TESTIGO A LA C. MARÍA CECILIA JARALEÑO LARA QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO 0000085874394 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EDAD 42 AÑOS, ESTADO CIVIL CASADA, CON DOMICILIO EN CALLE HIGOS 19 MZA K, COLONIA LA HUERTA Y A LA C. EVANGELINA CORONA RIVERA QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO 0000040989533 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EDAD 47 AÑOS, ESTADO CIVIL CASADA, CON DOMICILIO EN CALLE CALZADA DE APARICIONES 39, COLONIA VILLAS DE GUADALUPE. LO ANTERIOR SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CONSTE; DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DI/DNC/02874/2018-630 DE FECHA 22 de agosto de 2018, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 9, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIÓN I, 12, 23, 24, 31, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 131, 132, FRACCION II, INCISO B), 133, 134, 135, 161, 163 FRACCIÓN I, 166 Y 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 9, 16, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III , 4, 22 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES I, III, IV, V, XVIII, XXXVII EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 28 FRACCIONES I, II, III, X, XIV Y XXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, SE EMITE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIÉRA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) CON EXPEDIENTE PENAL 99/2016 CARPETA ÚNICA DE EJECUCIÓN: 347/2017-1, AL CONTRIBUYENTE RAFAEL VALTIERRA VALADEZ.



SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DI/DNC/02874/2018-630 DE FECHA 22 de agosto de 2018, POR EL CUAL SE ORDENA SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL CONTRIBUYENTE RAFAEL VALTIERRA VALADEZ, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON EXPEDIENTE PENAL 99/2016 CARPETA ÚNICA DE EJECUCIÓN: 347/2017-1, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE QUE NO FUE LOCALIZADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO, PARA EFECTOS DE LOS PADRONES ESTATALES Y POR IGNORARSE EL DOMICILIO ACTUAL, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DI/DNC/02874/2018-630 DE FECHA 22 de agosto de 2018 ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II INCISO B) Y 133 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, PROCÉDASE A FIJAR POR CINCO DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA  
E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

DNVM/rpo\*







ARTÍCULO 28 FRACCIONES I, II, III, X, XIV Y XXIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018, SE EMITE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**PRIMERO:-** NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/DNC/04892/2018 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2018 Y MANDAMIENTO DE EJECUCION DI/DNC/02874/2018-630 DE FECHA 22 de agosto de 2018, A NOMBRE DE RAFAEL VALTIERRA VALADEZ.

**SEGUNDO.-**SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161, 166 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON EXPEDIENTE 630, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

**TERCERO.-** PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

VEHÍCULO MARCA FORD, LÍNEA F150 MODELO 1989, COLOR GRIS OSCURO, NÚMERO DE SERIE 1FTEX15Y3KKB26107, CUSTOM, NÚMERO DE MOTOR S/N, 4 CILINDROS, TIPO PICK UP, PLACAS SS01418.

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADOS LOS BIENES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

**CUARTO.-** GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO



DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

QUINTO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE - DEUDOR.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, FÍJESE POR 5 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2018 Y RETÍRESE AL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018.

SEPTIMO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE.



LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA  
E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS

DNVM/rpo\*



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN: DI/DNC/02874/2018-630  
EXPEDIENTE PENAL No. 99/2016  
Carpeta de Ejecución Penal: 347/2017-1  
Santiago de Querétaro, Qro. 22 de agosto de 2018

NOMBRE: RAFAEL VALTIERRA VALADEZ  
DOMICILIO: CALLE TORNEROS, NUMERO 130, COLONIA PEÑUELAS  
LOCALIDAD: QUERETARO, QRO.

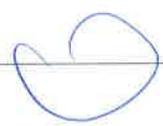
En los archivos de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se encuentra registrada una multa impuesta por el JUZGADO DE EJECUCION DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERETARO turnada a esta Dirección de Ingresos mediante oficio 5071/2018, de fecha 28 de mayo de 2018, en el cual se solicita se ejecute el cobro de la multa por 8 días equivalentes a la cantidad de \$584.32 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), así como al pago de \$ 48,390.37 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 37/100 M.N.) POR CONCEPTO DE REPARACION DE DAÑO A FAVOR DE CRISTINA GUADALUPE CARRILLO SARASIBAR; lo anterior en cumplimiento a lo ordenado dentro del expediente penal 99/2016, Carpeta Única de Ejecución: 347/2017-1, POR LA COMISION DEL DELITO DE LESIONES A TITULO DE CULPA COMETIDO EN AGRAVIO DE CRISTINA GUADALUPE CARRILLO SARASIBAR; toda vez que su domicilio se localiza dentro de la circunscripción territorial del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, esta dependencia es la autoridad competente para emitir el presente requerimiento al tenor siguiente:

La Secretaría de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 1, 3, 9, 14, 19 primer párrafo, fracción II, y 22 fracciones II, III, VIII, y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, encargada de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado, y a la que corresponde entre otros asuntos vigilar el cumplimiento de las leyes, así como la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, que a la letra dice: "Son multas las sanciones económicas que se imponen por cometer una falta o infracción establecidos en los reglamentos, leyes o cualquier legislación", y para los casos no contemplados en esta Ley, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, como lo establece el artículo 3 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, por lo que la multa que determina a su cargo y que remite el JUZGADO DE EJECUCION DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERETARO a esta dependencia, para su ejecución y cobro, es una medida de apremio considerada un aprovechamiento por ser una infracción a las disposiciones legales o reglamentarias que no son de carácter fiscal, emitida por una autoridad en funciones de derecho público siendo un ingreso el cual tiene derecho a percibir el Estado conforme a lo establecido en los artículos 29 y 31 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo que la multa se deberá hacer efectiva en el acto mismo de su requerimiento y en caso opuesto, se deberá proceder de inmediato a su cobro forzoso, por lo que esta Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV y V en relación al artículo 28 fracciones I, II, III, X, XIV y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaria de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017 y vigente a partir del 01 de marzo de 2017; artículos 8 fracción IV, 10 primer y segundo párrafo fracción I, 11, 12, 39, 131,132 fracción II inciso a), 133, 134, 135, 136, 161, 163 y 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; Artículos 160 y 161 de la Ley Nacional de Ejecución Penal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016; artículos 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga"; le requiere el pago de la multa, a RAFAEL VALTIERRA VALADEZ, de acuerdo con la siguiente liquidación, calculada al 22 de agosto de 2018:

MULTA	\$ 584.32
ACTUALIZACIÓN	\$ 0.00
REPARACIÓN DEL DAÑO	\$ 48,390.37
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 979.49
REDONDEO	\$ - 0.18
IMPORTE TOTAL.	\$ 49,954.00

CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.





MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN: DI/DNC/02874/2018-630  
EXPEDIENTE PENAL No. 99/2016  
Carpeta de Ejecución Penal: 347/2017-1  
Santiago de Querétaro, Qro. 22 de agosto de 2018

De acuerdo con los motivos y fundamentos anteriormente expuestos se requiere al deudor para que REALICE EL PAGO DEL CRÉDITO ARRIBA MENCIONADO, en el acto mismo de su requerimiento, apercibiéndole de que si no lo hiciera se embargaran bienes de su propiedad suficientes para garantizar el importe del crédito y se continuará con el procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra. Se precisa que al importe de la multa se le aplicará la tasa de actualización vigente al día en que se efectúe el pago del crédito fiscal, el cual se determinará de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior como lo dispone el artículo 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente. Así como los Gastos de Ejecución generados por la presente diligencia, mismos que serán calculados a la cantidad que resulte mayor de aplicar el 2% o una vez la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, de conformidad con el Artículo 163 fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en relación con el artículo 1 de la Ley de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, en vigor.

Para la práctica de esta diligencia y con fundamento en los artículos 166 y 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan como Notificadores / Ejecutores, a las personas que se enlistan a continuación, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada, conforme a lo establecido en los ordenamientos legales referentes al presente Procedimiento Administrativo de Ejecución y deberán llevar a cabo la notificación con todas las medidas legales necesarias para ello, debiendo identificarse con las constancias que se indican, respectivamente, mismas que fueron expedidas por el Director de Ingresos, LAE. Javier Marra Olea, de conformidad con lo siguiente:

Notificador/Ejecutor	Constancia de Identificación	Fecha de emisión	Vigencia
José David Aboytes García	DI/06798/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018
Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/06797/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018
Araceli Franco Franco	DI/06796/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018
Javier Mayorga Sánchez	DI/06799/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL  
DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS.



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN: DI/DNC/02874/2018-630  
EXPEDIENTE PENAL No. 99/2016  
Carpeta de Ejecución Penal: 347/2017-1  
Santiago de Querétaro, Qro. 22 de agosto de 2018

NOMBRE: RAFAEL VALTIERRA VALADEZ  
DOMICILIO: CALLE TORNEROS, NUMERO 130, COLONIA PEÑUELAS  
LOCALIDAD: QUERETARO, QRO.

En los archivos de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se encuentra registrada una multa impuesta por el JUZGADO DE EJECUCION DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERETARO turnada a esta Dirección de Ingresos mediante oficio 5071/2018, de fecha 28 de mayo de 2018, en el cual se solicita se ejecute el cobro de la multa por 8 días equivalentes a la cantidad de \$584.32 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.), así como al pago de \$ 48,390.37 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 37/100 M.N.) POR CONCEPTO DE REPARACION DE DAÑO A FAVOR DE CRISTINA GUADALUPE CARRILLO SARASIBAR; lo anterior en cumplimiento a lo ordenado dentro del expediente penal 99/2016, Carpeta Única de Ejecución: 347/2017-1, POR LA COMISION DEL DELITO DE LESIONES A TITULO DE CULPA COMETIDO EN AGRAVIO DE CRISTINA GUADALUPE CARRILLO SARASIBAR; toda vez que su domicilio se localiza dentro de la circunscripción territorial del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, esta dependencia es la autoridad competente para emitir el presente requerimiento al tenor siguiente:

La Secretaría de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 1, 3, 9, 14, 19 primer párrafo, fracción II, y 22 fracciones II, III, VIII, y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, encargada de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado, y a la que corresponde entre otros asuntos vigilar el cumplimiento de las leyes, así como la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, que a la letra dice: "Son multas las sanciones económicas que se imponen por cometer una falta o infracción establecidos en los reglamentos, leyes o cualquier legislación", y para los casos no contemplados en esta Ley, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, como lo establece el artículo 3 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, por lo que la multa que determina a su cargo y que remite el JUZGADO DE EJECUCION DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERETARO a esta dependencia, para su ejecución y cobro, es una medida de apremio considerada un aprovechamiento por ser una infracción a las disposiciones legales o reglamentarias que no son de carácter fiscal, emitida por una autoridad en funciones de derecho público siendo un ingreso el cual tiene derecho a percibir el Estado conforme a lo establecido en los artículos 29 y 31 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo que la multa se deberá hacer efectiva en el acto mismo de su requerimiento y en caso opuesto, se deberá proceder de inmediato a su cobro forzoso, por lo que esta Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV y V en relación al artículo 28 fracciones I, II, III, X, XIV y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaria de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017 y vigente a partir del 01 de marzo de 2017; artículos 8 fracción IV, 10 primer y segundo párrafo fracción I, 11, 12, 39, 131, 132 fracción II inciso a), 133, 134, 135, 136, 161, 163 y 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; Artículos 160 y 161 de la Ley Nacional de Ejecución Penal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016; artículos 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga"; le requiere el pago de la multa, a RAFAEL VALTIERRA VALADEZ, de acuerdo con la siguiente liquidación, calculada al 22 de agosto de 2018:

MULTA	\$ 584.32
ACTUALIZACIÓN	\$ 0.00
REPARACIÓN DEL DAÑO	\$ 48,390.37
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 979.49
REDONDEO	\$ - 0.18
IMPORTE TOTAL.	\$ 49,954.00

CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.





MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN: DI/DNC/02874/2018-630  
EXPEDIENTE PENAL No. 99/2016  
Carpeta de Ejecución Penal: 347/2017-1  
Santiago de Querétaro, Qro. 22 de agosto de 2018

De acuerdo con los motivos y fundamentos anteriormente expuestos se requiere al deudor para que REALICE EL PAGO DEL CRÉDITO ARRIBA MENCIONADO, en el acto mismo de su requerimiento, apercibiéndole de que si no lo hiciera se embargaran bienes de su propiedad suficientes para garantizar el importe del crédito y se continuará con el procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra. Se precisa que al importe de la multa se le aplicará la tasa de actualización vigente al día en que se efectúe el pago del crédito fiscal, el cual se determinará de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación, lo anterior como lo dispone el artículo 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente. Así como los Gastos de Ejecución generados por la presente diligencia, mismos que serán calculados a la cantidad que resulte mayor de aplicar el 2% o una vez la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, de conformidad con el Artículo 163 fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en relación con el artículo 1 de la Ley de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, en vigor.

Para la práctica de esta diligencia y con fundamento en los artículos 166 y 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan como Notificadores / Ejecutores, a las personas que se enlistan a continuación, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada, conforme a lo establecido en los ordenamientos legales referentes al presente Procedimiento Administrativo de Ejecución y deberán llevar a cabo la notificación con todas las medidas legales necesarias para ello, debiendo identificarse con las constancias que se indican, respectivamente, mismas que fueron expedidas por el Director de Ingresos, LAE. Javier Marra Olea, de conformidad con lo siguiente:

Notificador/Ejecutor	Constancia de Identificación	Fecha de emisión	Vigencia
José David Aboytes García	DI/06798/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018
Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/06797/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018
Araceli Franco Franco	DI/06796/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018
Javier Mayorga Sánchez	DI/06799/2018	02 de enero de 2018	02 de enero al 31 de diciembre de 2018

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL  
DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS.



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos.  
Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.  
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro,  
Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: RAFAEL VALTIERRA VALADEZ  
Domicilio: CALLE TORNEROS, NÚMERO 130, COLONIA PEÑUELAS, QUERÉTARO, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/02874/2018-630  
Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCION  
De fecha(s): 22 DE AGOSTO DE 2018  
Expediente Penal: 99/2016  
Carpeta de Ejecución Penal: 347/2017-1

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las DOCE horas con CINCUENTA minutos del día ONCE del mes de OCTUBRE del año Dos Mil Dieciocho el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06799/2018, con vigencia del dos de enero de Dos Mil Dieciocho al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedido el dos de enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado **NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE RAFAEL VALTIERRA VALADEZ**, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio indicado: CALLE TORNEROS, NÚMERO 130, COLONIA PEÑUELAS, QUERÉTARO, QRO. Cerciorándome de ser el domicilio correcto porque así lo indica la placa informativa de vialidad que se localiza en la esquina de la calle, corresponde a una casa habitación de planta baja un piso, fachada color melón con color rojo y con tabique gris el siguiente piso, con detalles en aspecto ladrillo rojo, portón con puerta de acceso de color negro, ventanas en color negro y otra puerta también en color negro, el número está visible en color negro y de metal, con placa informativa familiar de metal y color plata y negro, con dos medidores visibles de Comisión Federal de Electricidad números 230KWN Y 231KWN. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de requerimiento de pago y embargo en cumplimiento al MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN contenido en oficio



número DI/DNC/02874/2018-630 de fecha 22 DE AGOSTO DE 2018, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO, a nombre de RAFAEL VALTIERRA VALADEZ, multa impuesta por la JUZGADO DE EJECUCIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERÉTARO, turnado a la Dirección de Ingresos mediante el oficio 5071/2018, de fecha 28 de mayo de 2018, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente acta circunstanciada de hechos: El suscrito informo que una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora CALLE TORNEROS, NÚMERO 130, COLONIA PEÑUELAS, QUERÉTARO, QRO., habiendo llegado al domicilio indicado, toqué la puerta de acceso en dos ocasiones, y me atiende una persona de sexo femenino ante quien me identifiqué con la constancia de identificación número DI/06799/2018 a lo cual pido se identifiqué a lo cual responde y proporciona su nombre JUANA ESTELA BADILLO GRANADOS y se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR número de folio 0622042301512 expedida por el Instituto Federal Electoral en el año de 2008, manifiesta que si conoce al contribuyente y que desde hace un año el ya no vive ahí que su esposo le rentaba un cuarto pero que desconoce dónde se encuentra, se niega rotundamente firmar y/o recibir cualquier documento que la comprometa para con el contribuyente, sin más hechos que hacer constar y al no poder llevar a cabo la diligencia me retiré del domicilio. Debido a los hechos planteados no fue posible llevar a cabo la Diligencia de requerimiento de pago y embargo en cumplimiento al MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN referente al contribuyente RAFAEL VALTIERRA VALADEZ. Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigo a la C. María Cecilia Jaraleño Lara quien se identifica con credencial para votar folio 0000085874394 expedido por el Instituto Federal Electoral, edad 42 años, estado civil casada, con domicilio en calle Higos 19 Mza K, colonia La Huerta y a la C. Evangelina Corona Rivera quien se identifica con credencial para votar folio 0000040989533 expedido por el Instituto Federal Electoral, edad 47 años, estado civil casada, con domicilio en calle Calzada de Apariciones 39, colonia Villas de Guadalupe. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

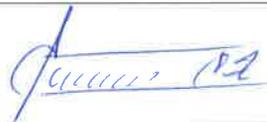
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Javier Mayorga Sánchez  
Verificador, Notificador y Ejecutor.

Reporte Fotográfico



Av. Madero No. 105 Pte.  
Planta Alta.  
Centro Histórico  
Santiago de Querétaro, Qro.  
Tel. (442) 2 27 18 89



Javier Mayorga Sánchez  
Verificador, Notificador y Ejecutor.

QUERÉTARO  
GOBIERNO DEL ESTADO







### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: **RAFAEL VALTIERRA VALADEZ**  
DOMICILIO FISCAL: CALLE TORNEROS, NUMERO 130, COLONIA PEÑUELAS,  
QUERETARO, QRO.

### DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE PENAL: 99/2016      CARPETA ÚNICA DE EJECUCIÓN: 347/2017-1  
PROCEDENCIA: JUZGADO DE EJECUCION DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERETARO  
MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN: DI/DNC/02874/2018-630  
FECHA DE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN: 22 de agosto de 2018  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE  
INGRESOS, DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL.  
IMPORTE HISTÓRICO: \$ 584.32  
CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL JUZGADO DE EJECUCION DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
QUERETARO  
IMPORTE HISTÓRICO: \$ 48,390.37  
CONCEPTO: POR CONCEPTO DE REPARACION DE DAÑO A FAVOR DE CRISTINA GUADALUPE CARRILLO  
SARASIBAR

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2018, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERÉTARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/DNC/04892/2018 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2018 Y MANDAMIENTO DE EJECUCION DI/DNC/02874/2018-630 DE FECHA 22 de agosto de 2018, A NOMBRE DE RAFAEL VALTIERRA VALADEZ, Y LA TRABA FORMAL DEL EMBARGO DE LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS. CONSTE.

-----  
DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
NOMBRE Y FIRMA

DNVM/rpo\*